



Municipalidad de San Carlos de Bariloche

Provincia de Rio Negro

RESOLUCION N° 00004296-I-2018

VISTO: la Resolución 1946-I-2018, y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 1946-I-2018 se ha reglamentado el tratamiento de adicionales en casos de pases voluntarios en los términos de las Resoluciones 861-I-16 y 862-I-2016, pases por razones de salud, pases por razones de incumplimiento de condiciones de idoneidad y eficiencia y pases preventivos;
- que se han presentado otras situaciones de pases por razones ajenas a la voluntad del trabajador, como han sido reestructuraciones de áreas entre otras, que es necesario equiparar en su tratamiento a lo establecido en la Resolución 1946-I-2018;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **MODIFICAR:** el art. 1. de la Resolución 1946-I-2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**REGLAMENTAR:** el pago de adicionales por función y condiciones de trabajo de acuerdo a los motivos de la movilidad de los agentes, los que deberán ajustarse a las condiciones que se enumeran a continuación:

a. PASES VOLUNTARIOS realizados en los términos de las Resoluciones 861-I-16 y 862-I-2016: se pagarán los adicionales correspondientes a la nueva función, y se dejarán de abonar los adicionales de origen debiendo el agente firmar su consentimiento en las actas correspondientes emitidas por la Dirección de Recursos Humanos;

b. PASES POR RAZONES DE SALUD: Se deberá determinar a través de dictamen del Dpto. de Medicina Laboral si las condiciones de salud que originan el cambio de puesto y/o área, son de carácter transitorio o definitivo. En el primer caso, se mantendrán los adicionales de origen, y no los del nuevo puesto, hasta tanto el Dpto. de Medicina Laboral determine que han cesado las condiciones por las cuales el agente debe trabajar en otro puesto y/o área. En el segundo caso, se dejarán de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto y/o área.

c. PASES POR RAZONES DE INCUMPLIMIENTO DE CONDICIONES DE IDONEIDAD Y EFICIENCIA: Se dejarán de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto y/o área.

d. PASES PREVENTIVOS realizados en los términos del art. 147 de la Ordenanza 137-CM-88: Se deberán mantener todos los adicionales del puesto de origen hasta tanto y no los del nuevo puesto, hasta tanto la Junta de Calificación y Disciplina emita la Resolución definitiva sobre la situación del agente.

e. PASES POR REESTRUCTURACIÓN DEL ÁREA: Se dejarán de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto y/o área.

f. PASES POR OTROS MOTIVOS NO ATRIBUIBLES AL TRABAJADOR: Se dejarán de abonar los adicionales de origen, y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto y/o área.

2. **MODIFICAR:** el art. 2. de la Resolución 1946-I-2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ESTABLECER: que en los casos establecidos en los incisos b), c), e) y f) de tratarse de situaciones en las que se advierta una disminución del salario en lo que respecta a los adicionales por función, la Dirección de Recursos Humanos enviará los antecedentes (no así a los de las condiciones en que se desarrolla el servicio como turno rotativo y trabajo insalubre, que dejarán de percibirse si no lo cumplen o no están comprendidos en los lugares o tareas declaradas como insalubres), el agente continuará percibiendo idéntica retribución por los adicionales por función, hasta que la diferencia sea absorbida por futuros incrementos en su retribución. A tales efectos la Dirección de Recursos Humanos requerirá al Departamento de Sueldos de la Dirección de Contaduría General la proyección salarial correspondiente.

3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** las áreas correspondientes.

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Jefe de Gabinete.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 20 de noviembre de 2018.-